



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Res. H. N°

1584-10

SALTA, 19 OCT 2010

Expte. N° 4.897/10

VISTO:

La nota N° 3534/10 mediante la cual la estudiante Camila RODRIGUEZ, solicita ayuda económica para la participación de un contingente de alumnos de la Escuela de letras, en las "3° JORNADAS DEL NORTE ARGENTINO DE ESTUDIOS LITERARIOS Y LINGUISTICOS" a realizarse en la ciudad de San salvador de Jujuy, entre los días 20 al 22 de octubre del cte. año; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido cuenta con el aval de la Comisión Directiva de la Escuela de Letras;

Que la Comisión de Hacienda y Espacio Físico, mediante Despacho N° 119/10 aconseja otorgar la suma total de \$ 2.000,00 a un grupo de Treinta y cuatro (34) estudiantes, incluidos en listados adjuntos a las presentes actuaciones, con imputación al Fondo de Ayuda a Estudiantes;

Que por la proximidad del evento no se dispone de tiempo material suficiente para su tratamiento en el seno del Consejo Directivo;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA VICE-DECANA A/C DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(Ad-Referéndum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR una ayuda económica consistente en la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) para solventar parcialmente gastos de la participación de un grupo de 34 (treinta y cuatro) estudiantes de la Carrera de Letras, en el evento mencionado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Prof. Marta Elizabeth PEREZ, responsable de la rendición en tiempo y forma de los fondos otorgados, de acuerdo a la normativa vigente en cuanto a plazos y requisitos exigidos.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto a la Partida 5.1.4- Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2010 de esta Dependencia, e internamente al fondo "Ayuda Económica para Estudiantes" (de la Escuela de Letras), rubro "Premios y Apoyo para Asistir a Congresos, Jornadas, etc.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que por cada alumno que no efectuare el viaje, se deberá devolver una suma proporcional al Fondo respectivo.

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE a los interesados, Escuela pertinente, Boletín Oficial, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, y siga al Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.-

mcs/JCL

MR. MARCELO G. MARENICHINI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - UNSA

